

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en la sesión celebrada el día 30 de enero de 2026, ha acordado la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11 de febrero de 2026, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I. El resumen por capítulos del referido presupuesto para 2026 es el siguiente:

INGRESOS	
Cap. 1º Impuestos directos	368.006,00 €
Cap. 2º Impuestos indirectos	10.000,00 €
Cap. 3º Tasas y otros ingresos	83.531,00 €
Cap. 4º Transferencias corrientes	380.658,00 €
Cap. 5º Ingresos patrimoniales	33.019,00 €
Cap. 7º Transferencias de capital	782.218,38 €
TOTAL INGRESOS	1.657.432,38 €

GASTOS	
Cap. 1º Gastos de personal	348.791,48 €
Cap. 2º Gastos corrientes en bienes y servicios	436.422,52 €
Cap. 4º Transferencias corrientes	85.000,00 €
Cap. 6º Inversiones reales	787.218,38 €
TOTAL GASTOS	1.657.432,38 €

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2026:

Plazas de funcionarios:

- Con habilitación de carácter estatal: secretario-interventor: 1.
- Administrativo de Administración General, integrado en el Grupo C, subgrupo C1.1: 1.

Personal laboral:

- Encargado servicios varios: 1.
- Maestra Casa de niños: 1.
- Educadora Casa de niños: 1.
- Agente de Desarrollo Local: 1.
- Administrativa: 1.

Según lo dispuesto en el art. 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanrique de Tajo, a 7 de marzo de 2026.—La alcaldesa, Antonia Ayuso García.
(03/3.617/26)

